

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES, SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN AMBIENTAL, COMO TITULAR DEL ÁREA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, EL C. JESÚS ERIC ROA MARTÍNEZ, QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de marzo de 2024 **“LA DEPENDENCIA”** y **“EL PRESTADOR”**, celebraron el contrato **DGRMIS-SRA-DAC-076/2024** (en adelante **“EL CONTRATO”**), para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS NORMAS DERIVADAS DE DICHAS RESOLUCIONES DEL EJERCICIO 2024”**, (en adelante **“LOS SERVICIOS”**); el procedimiento de contratación se efectuó a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** con número de procedimiento **AA-16-512-016000997-N-39-2024** de carácter nacional, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción III** y **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, así como **30** de su Reglamento, tal y como consta en el oficio de notificación número **512/DGRMIS/DAC/135/2024** de fecha 1º de marzo de 2024, cuyo acto de notificación tuvo verificativo en esa misma fecha.
2. En la cláusula **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** se estableció lo siguiente:

“SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL PRESTADOR”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$245,663.64 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$39,306.18 (treinta y nueve mil trescientos seis pesos 18/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$284,969.82 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024	\$20,471.97

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024		
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de abril 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024		\$20,471.97
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024		\$20,471.97
SUBTOTAL		\$245,663.64
I.V.A		\$39,306.18
TOTAL		\$284,969.82

3. En la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de "EL CONTRATO" se estableció, en lo conducente lo siguiente:

"CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará 12 pagos quincenales de acuerdo a los productos y fechas referidas en la tabla del numeral **5. PRODUCTOS A ENTREGAR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) contra entregables, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral **16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** que forma parte integrante de este contrato.

(...)"

4. En la cláusula SEXTA. - VIGENCIA de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será al día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 15. VIGENCIA DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, lo que se traduce que la vigencia iniciará el 04 de marzo de 2024 al 30 de agosto de 2024."

5. En la cláusula DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR"** conforme a lo estipulado en el numeral **20. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: •Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. •Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. •Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", o antes si la actividad lo permite. •Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .		

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".		
11	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".		
12	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".		

(...)"

6. En la cláusula **DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES** de "**EL CONTRATO**" se estableció lo siguiente:

"DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PRESTADOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA**" por conducto del Administrador del contrato aplicará a "**EL PRESTADOR**" las penas convencionales establecidas en el numeral 19. **PENAS CONVENCIONALES** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**"; esto es, del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dichas penas serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024	15 de marzo de 2024	
2	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024 .	29 de marzo de 2024	
3	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024 .	15 de abril de 2024	

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
4	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, trabajado en la segunda quincena de abril 2024.	30 de abril de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Subsecretaría de Regulación Ambiental , mediante pago efectuado en SEMARNAT , debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
5	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024.	15 de mayo de 2024	
6	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024.	31 de mayo de 2024	
7	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024.	14 de junio de 2024	
8	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024.	28 de junio de 2024	
9	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024.	15 de julio de 2024	
10	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024.	31 de julio de 2024	
11	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024.	15 de agosto de 2024	

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
12	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024.	30 de agosto de 2024	

(...)"

7. Mediante oficio número **SRA/0513/2024** de fecha 07 de agosto de 2024, el **Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, Titular del área y Administrador del Contrato**, solicitó a **"EL PRESTADOR"** hacer manifiesto su pronunciamiento, en el que señalara, de ser el caso, su interés y acuerdo en ampliar el monto de **"EL CONTRATO"**, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, así como la ampliación en la vigencia de dicho instrumento; ello conforme a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"** denominada **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.
8. Mediante ocurso del día 08 de agosto de 2024 **"EL PRESTADOR"** aceptó la propuesta de modificación a **"EL CONTRATO"**.
9. En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a las cláusulas **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO, CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO, SEXTA. – VIGENCIA, DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES y DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES**, todas de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la **"LAASSP"** y 91 de su Reglamento a fin de continuar con la prestación de los servicios.
10. Conforme al artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, numeral 18 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"EL CONTRATO"** y cláusula **NOVENA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, inciso B) de **"EL CONTRATO"**, **"EL PRESTADOR"** fue exentado de la exhibición de la garantía de cumplimiento; al igual que la ampliación, razón por la cual no es aplicable lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de **"LAASSP"** en cuanto al ajuste de la garantía con motivo de la ampliación en monto y vigencia de **EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

- I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:
 - I.1. Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- I.4.** De conformidad con el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental, Titular del área y Administrador del Contrato, con R.F.C. [REDACTED]**, facultado para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y el presente convenio; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PRESTADOR"**.
- I.5.** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6.** **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la **Subsecretaría de Regulación Ambiental** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00853**, con número de folio de autorización **6410** de fecha 08 de agosto de 2024, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

II. "EL PRESTADOR", el C. Jesús Eric Roa Martínez, declara por su propio derecho que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio [REDACTED], con datos de registro siguientes: [REDACTED]
[REDACTED]; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número **IDMEX** [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.3. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], y correo electrónico [REDACTED]; para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo celebran el presente acuerdo de voluntades sin vicios de la voluntad o del consentimiento, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, el cual se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en la parte conducente en los siguientes términos:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$286,607.58 (doscientos ochenta y seis mil seiscientos siete pesos 58/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$45,857.21 (cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 21/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$332,464.79 (trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de marzo 2024	\$20,471.97

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024	
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de marzo 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de abril 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de abril 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de mayo 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de mayo 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de junio 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de junio 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de julio 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de julio 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de agosto 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de agosto 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de septiembre 2024</i>	\$20,471.97
<i>Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de septiembre 2024</i>	\$20,471.97
SUBTOTAL	\$286,607.58
I.V.A	\$45,857.21
TOTAL	\$332,464.79

(...)"

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024
"CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará **14 pagos quincenales** de acuerdo a los productos a entregar y fechas referidas en la tabla que a continuación se inserta; a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador.

Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de marzo de 2024
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	29 de marzo de 2024
3	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de abril de 2024
4	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	30 de abril de 2024
5	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de mayo de 2024
6	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	31 de mayo de 2024
7	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	14 de junio de 2024
8	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados.	28 de junio de 2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024		
	2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	
9	Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de julio de 2024
10	Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	31 de julio de 2024
11	Décimo Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 agosto de 2024
12	Décimo Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	30 de agosto de 2024
13	Décimo Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	13 de septiembre de 2024
14	Décimo Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, de la integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión, en el cual se indique: 1. Listado de documentos revisados y analizados. 2. Cantidad de Proyectos de resoluciones elaborados. 3. Resultados. 4. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	30 de septiembre de 2024

El pago se realizará (...).

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la vigencia del contrato establecido en la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será al día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación; es decir, el 04 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

CUARTA. – "LAS PARTES" aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES** de **"EL CONTRATO"** a efecto de incluir los numerales 13 y 14 a la tabla contenida en dicha cláusula y que se señalan a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
13	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" (considerando que "EL PRESTADOR" deberá presentar un entregable adicional por cada quincena que conlleve la ampliación de "EL CONTRATO").	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: • Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
14	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las cuatro actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" (considerando que "EL PRESTADOR" deberá presentar un entregable adicional por cada quincena que conlleve la ampliación de "EL CONTRATO").		El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP .

QUINTA. – "LAS PARTES" aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES** de **"EL CONTRATO"** a efecto de incluir los numerales 13 y 14 en la tabla de dicha cláusula, conforme se detalla a continuación:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
13	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la primera quincena de septiembre 2024	13 de septiembre de 2024	

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
14	Informe quincenal de integración, análisis y elaboración de proyectos, de las resoluciones de recursos de revisión de que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por las direcciones generales de la Subsecretaría de Regulación Ambiental 2023, trabajado en la segunda quincena de septiembre 2024.	30 de septiembre de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Subsecretaría de Regulación Ambiental , mediante pago efectuado en SEMARNAT , debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.

SEXTA. - Conforme al artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** y numeral 18 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"EL CONTRATO"**, no ha lugar a que **"EL PRESTADOR"** otorgue la ampliación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** a la que se refiere el artículo 91 de la **"LAASSP"**, toda vez que éste fue exceptuado de su presentación, tal y como consta en la cláusula **NOVENA. GARANTÍA (S), inciso b)** de **"EL CONTRATO"**.

SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lic. Alonso Jiménez Reyes	Subsecretaría de Regulación Ambiental, Titular del área y Administrador del Contrato	

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. Jesús Eric Roa Martínez	

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JIMENEZ REYES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/08/2024 14:24

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/08/2024 14:50

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JESUS ERIC ROA MARTINEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/08/2024 12:34

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato DGRMIS-SRA-DAC-076/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: RFC de servidores públicos páginas 7, 15 y 16; nacionalidad página 8; datos de registro de acta de nacimiento página 8; IDMEX credencial para votar página 8; RFC de proveedor persona física páginas 8, 14 y 15; domicilio particular persona física página 8; correo electrónico persona física página 8; y cadena original, número de serie, certificado, todos de las firmas electrónicas de personas físicas páginas 15 y 16.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII